co equipos de vestuario para el pesronal de los Servicios de limpieza de nieves, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso trescientos setenta y cinco equipos de vestuario para el personal de los servicios de limpieza de nieves, por un importe total de seiscientas cuarenta y aos mil noventa pesetas, imputable al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintiún mil trescientos veintitrés de la Sección diecisiete del vigente Presupuesto General del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2142/1961, de 26 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para el personal de camineros, conductores y ordenanzas, afectos a los Servicios de Carreteras, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para personal de Camineros, Conductores y Ordenanzas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deiberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para el personal de Camineros, Conductores y Ordenanzas afectos a los servicios de carreteras, por un importe de cuatro millones novecientas sesenta y tres mil setecientas trece pesetas con veintiseis céntimos, imputables al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintiún mil trescientos veintitres de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid & Veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2143/1961, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Ooras Públicas para adquirir seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, por un importe de un millón novecientas setenta y un mil echocientas cchenta y seis pesetas con nueve céntimos, imputa-

ple al crédito previsto en la aplicación número trescientos velntiún mil trescientos velntitrés de la Sección decimoséptima dei vigente Presupuesto General del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

di Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2144/1951 de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, por un importe total de un millón setecientas noventa y seis mil quinientas sesenta y dos pestas con setenta y ocho céntimos, imputable al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintiún mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2145/1981, de 28 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de aReconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Malaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legistación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de aReconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Milaga, con arregio al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas veintinueve mil setecientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de trescientas mil pesetas, imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida con el número uno en el estado letra C. grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón novecientas veintinueve mil setecientas ochenta